



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : LUIS EMIGDIO GOMEZ MORENO y CLAUDIA PATRICA CAÑÓN
RADICACIÓN : 2020-00028

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO que por intermedio de apoderado presentaron los señores LUIS EMIGDIO GOMEZ MORENO y CLAUDIA PATRICIA CAÑÓN.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se les concede amparo de pobreza a los señores LUIS EMIGDIO GOMEZ MORENO y CLAUDIA PATRICIA CAÑÓN. No se les designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>008</u> del	
<u>17.1 FEB 2020</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	